

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 23 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación de un inmueble, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en Córdoba.

Mediante Acuerdo de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio, se inicia expediente para la enajenación, mediante subasta, de determinados inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidos en su Anexo.

De conformidad con el apartado 3 de la disposición adicional novena de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 182 a 185 del Reglamento para su aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio, se aprueba la tasación de los inmuebles objeto de enajenación, en la que consta que el valor de uno de ellos excede de seis millones de euros, en concreto, el tramo de vía pecuaria desafectada del Cordel de Écija, en el término municipal de Córdoba, cuyo valor de mercado se cifra en la cantidad de 9.217.847,93 euros.

El artículo 87 de la citada Ley 4/1986, de 5 de mayo, establece que *“La competencia para enajenar los bienes inmuebles corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda si su valor no excede de seis millones de euros. Si supera esta cantidad será necesaria autorización del Consejo de Gobierno. Si el precio es superior a veinte millones de euros requerirá autorización por Ley”*.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de enero de 2024,

ACUERDA

Primero.- Autorizar la enajenación del siguiente inmueble:

- Tramo de VV.PP. desafectada del Cordel de Écija, en el término municipal de Córdoba, anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número

2023005968, carácter patrimonial y adscrito a la Dirección General de Patrimonio.

Segundo.- Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, a 23 de enero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS